

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FISICA C. MIGUEL ANGEL CADENA ARREOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR EL MDS. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL EN SU CALIDAD DE RECTOR Y APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 14 de marzo del 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del Sector Público, así como las disposiciones relativas y aplicable de su Reglamento, se procedió a invitar a participar en el procedimiento a cuando menos tres personas por monto número UTA-IM-001-18 **PARA LA CONTRATACIÓN DEJ SERVICIO DE JARDINERÍA**, requerido por el Departamento de Servicios Generales y convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, realizándose la Junta de Aclaraciones el día 16 de marzo del 2018, en fecha 21 de marzo del 2018, se llevo a cabo la entrega de proposiciones, presentación y Apertura de proposiciones y emisión y notificación del fallo, en función de las condiciones del precio, calidad entrega, financiamiento y oportunidad.

2.- En fecha 21 de marzo del 2018, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación DE LA PARTIDA UNICA a la persona moral denominada **MIGUEL ANGEL CADENA ARREOLA**, por la cantidad de **\$675,077.40 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), MONTO QUE NO INCLUYE I.V.A.**

Así mismo, dicho fallo fue otorgado en virtud de que no se excedieron el techo presupuestal autorizado para la adquisición, satisfaciendo los requisitos de la convocatoria señalada y cubriendo las exigencias señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las disposiciones relativas aplicables de su reglamento, realizándose el presente contrato de compra-venta, de conformidad en los siguientes términos:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la crea, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del registro de entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999.

1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones

Miguel A Cadena